



AVISO DE REMATE

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA
CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ- BOLIVIA: -----

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCION COACTIVA DE SUMAS DE DINERO SEGUIDO POR "LA PRIMERA" ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA LEGALMENTE REPRESENTADO POR JUAN MAURICIO DIEZ CANSECO ARCE CONTRA LUIS MIGUEL HUANCA PEREZ Y KAREN JULIETA CHUQUIMIA MAMANI, se llevara a cabo audiencia pública de SEGUNDO REMATE en cumplimiento a la Decreto cursante a fs. 157 - 157 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: **DECRETO CURSANTE A FS. 157 - 157 VTA. DE OBRADOS. ----- El Alto, 11 de abril de 2024. ----- En lo principal-** En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de El Alto de fs. 91 - 92 y 103 - 103 vta. de obrados, acta de primer remate de fs. 152 - 153 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para **AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUNDO REMATE** del bien inmueble ubicado en: (LOTE DE TERRENO), URBANIZACIÓN EL INGENIO DISTRITO 1, UNIDAD VECINAL 4, MANZANA 99, LOTE 13, S/CALLE BARTOLINA SISA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 MTS²., REGISTRADO EN DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE EL ALTO BAJO LA MATRICULA COMPUTARIZADA NO. 2.01.4.01.0027031, registrado a nombre de CHUQUIMIA MAMANI KAREN JULIETA Y HUANCA PEREZ LUIS MIGUEL (ejecutados) sobre las acciones y derechos correspondientes a los demandados únicamente sobre la base de Bs. 544.978,02 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 02/100 BOLIVIANOS), que corresponde a la rebaja del 20% del valor de la base inicial conforme al avalúo pericial comercial de Fs.110 - 120 de obrados, aprobado en fecha 05 de junio de 2023 conforme auto de Fs. 129 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día **08 DE MAYO DE 2024 A HRS. 15:00**, que se llevará a efecto en el Hall de Ingreso del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de El Alto, ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 parágrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como **MARTILLERO JUDICIAL** al abogado JUAN CARLOS INGALI CONDORI Martillero Judicial No. 12 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 51 entre calle 10 y 11 Galería Luna 1er piso Of. 2 y celular No. 71966119, quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 parágrafo II del Código Procesal Civil. ---- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 parágrafo I de la Ley No. 439. ---- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene deudas impositivas desde la gestión 2017 hasta la fecha, conforme se evidencia de fs. 106 - 108 de obrados. ---- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 parágrafo III de la Ley 439. ---- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: ---- 1. HIPOTECA POR LA SUMA DE BS. 204.000.00 EN FAVOR DE ASOCIACION MUTUAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA LA PRIMERA ---- 2. HIPOTECA POR LA SUMA DE BS. 570024.00 EN FAVOR ASOCIACION MUTUAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA LA PRIMERA ---- 3. HIPOTECA POR LA SUMA DE BS. 544.211.28 EN FAVOR "LA PRIMERA" ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA. ---- 4. GRAVAMEN ENMIENDA EN FAVOR ASOCIACION MUTUAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA LA PRIMERA. ---- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 103 - 103 vta. de obrados. ---- **De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley.** ---- Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6º DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA ---- Firma y Sella Ante Mí: Gonzalo Ramiro Castro Revollo - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. ---- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS. -----R

Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi
Juez Público Civil - Comercial 6º de El Alto
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

Gonzalo Ramiro Castro Revollo
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º EL ALTO
LA PAZ - BOLIVIA
Dr. Gonzalo Castro Revollo